

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE EN CONSIDERACIÓN A QUE LAS ESTANCIAS INFANTILES, QUE OPERAN AL AMPARO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUEDEN EXENTAS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES TOMANDO EN CUENTA SU IMPORTANTE OBJETIVO SOCIAL.

Los Diputados y Diputadas José Francisco Coronato Rodríguez, José Alejandro Montano Guzmán, Francisco Tomás Rodríguez Montero, Leonor Romero Sevilla, Cristina Olvera Barrios, Jessica Salazar Trejo, Héctor Hugo Roblero Gordillo, Carol Antonio Altamirano, Victor Serralde Martínez, Darío Badillo Ramírez, Alma Marina Vitela Rodríguez y Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Presidente, Secretarios e Integrantes respectivamente, de la Comisión Especial de Programas Sociales en la LXII Legislatura, con fundamento en el artículo 6 fracción I, 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones I y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, con carácter de **URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN**, presentan ante esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Los programas sociales en nuestro país, cumplen con una función primordial en la atención de las necesidades de un sector de la población que se encuentra bajo ciertas condiciones de vulnerabilidad, ya sea en el ingreso, en la educación, en seguridad social, en seguridad alimentaria, en vivienda, entre otros factores que determinan los grados de vulnerabilidad según la medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

Existe un sector de la población que tiene la necesidad imperante de insertarse o permanecer en la estructura económica activa por medio de uno o varios empleos que le permitan ir saldando sus necesidades de ingreso para salir adelante con sus compromisos familiares y de sus hogares, sin embargo, un amplio sector de esta población se encuentra con diversas problemáticas que pudiera impedir que mantenga ese estatus quo.

Esa población, es la que por alguna circunstancia de tipo familiar, de repente, tiene la necesidad de depositar el liderazgo familiar en un solo integrante de la misma, por lo que éste pasa a ser el único o única responsable de sacar adelante principalmente a sus hijos, convirtiéndose de esta manera, en cabezas de familia, circunstancia que termina por atentar principalmente contra su estabilidad económica debido a que se ven en la disyuntiva: de ¿cómo atender a sus hijos sin descuidar sus empleos?, situación que en muchos casos complica verdaderamente la armonía familiar ya que se ven en la necesidad de en el mejor de los casos buscar que terceros eventualmente se encarguen del cuidado de los menores.

Se tienen avances significativos en esa materia para aquellas personas que trabajan, ya sean mujeres jefas de familia u hombres solteros, quienes

son el sostén principal de sus familias pero que además por las características de sus empleos, no cuentan con las prestaciones que las inserten en un esquema de seguridad social que permita la tranquilidad y estabilidad laboral, que les procure el servicio de Estancias Infantiles para el cuidado de sus hijos. Para las cuales, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social se opera el programa social denominado “Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, mismo que dentro de sus reglas de operación se prevé la atención de las estrategias para atender los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social, que tiene como propósito dotar de esquemas de seguridad social que proteja el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza y que su ingreso per cápita estimado por hogar, no rebase la Línea de Bienestar definida por el CONEVAL, así como facilitar el acceso a servicios de cuidado y atención infantil a las madres y padres solos que buscan empleo, trabajan o estudian, para que puedan acceder y permanecer en el mercado laboral o continúen sus estudios.

Este Programa apoya a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niñas(os) con alguna discapacidad, a través de subsidios que les permitan acceder a los servicios de cuidado y atención infantil.

La población susceptible de ser beneficiaria del Programa se divide en dos grupos: potencial y objetivo; la población potencial se define como el grupo de madres de 14 años y más, con hijos de entre 1 y 4 años, sin acceso a seguridad social de forma directa o por parentesco con el jefe del hogar, en hogares con ingreso estimado per cápita por debajo de la línea

de bienestar, que se estima en 3,266,866 personas para el tercer trimestre de 2014.

Por su parte, la población objetivo es un subconjunto de la primera, que se encuentre disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal; ésta se estima en 869,822 personas para el mismo periodo.

La población objetivo se refiere a las madres, padres solos, tutores y principales cuidadores que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social.

Para atender a la población objetivo el Programa contempla dos modalidades:

1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

Ahora bien, en la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil antes mencionado, se encuadran las personas físicas, o personas morales, que deseen establecer y operar una Estancia Infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en donde para esta modalidad los beneficiarios, son las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa.

Dichas Estancias infantiles fijan sus cuotas del costo del servicio y solo reciben de la SEDESOL vía transferencia bancaria o cheque nominativo, los recursos que por cada niño se hayan acreditado, por lo que dichos recursos provienen de subsidios del programa en mención y la diferencia de las cuotas a pagar las liquidan los padres o tutores de los infantes.

Por todo lo anterior, se puede advertir que las Estancias Infantiles que funcionan con subsidios del programa referido, cumplen no solamente con una función fundamental que suple un vacío de necesidades de la población vulnerable solucionando una problemática latente, sino que además desempeñan las mismas funciones que las que están bajo la rectoría de instituciones de seguridad del estado.

De tal manera que las estancias infantiles que funcionan sujetas al programa social de la Secretaría de Desarrollo Social referido, cumpliendo con sus reglas de operación, son entes que obedecen a un objetivo trascendentalmente de corte Social para cumplir con la política pública que les dio origen y que se constituyen en una solución que se merece la sensibilidad de los órganos del Estado correspondientes para que se resguarde en la medida de lo posible el noble destino de su actuación.

Por lo antes expuesto, exhortamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de sus delegaciones estatales, con el fin de que tomando en cuenta el objetivo Social que llevan a cabo las estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras y padres solos, sean exentadas de cualquier carga fiscal de las que pudieran ser objeto y les permita incentivar la continuidad del noble fin que las mismas cumplen ante la población a la que atienden.

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE EN CONSIDERACIÓN A QUE LAS ESTANCIAS INFANTILES, QUE OPERAN AL AMPARO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUEDEN EXENTAS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES TOMANDO EN CUENTA SU IMPORTANTE OBJETIVO SOCIAL.

Los Diputados y Diputadas José Francisco Coronato Rodríguez, José Alejandro Montano Guzmán, Francisco Tomás Rodríguez Montero, Leonor Romero Sevilla, Cristina Olvera Barrios, Jessica Salazar Trejo, Héctor Hugo Roblero Gordillo, Carol Antonio Altamirano, Victor Serralde Martínez, Darío Badillo Ramírez, Alma Marina Vitela Rodríguez y Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Presidente, Secretarios e Integrantes respectivamente, de la Comisión Especial de Programas Sociales en la LXII Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de Marzo de 2015



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial de Programas Sociales

La presente hoja de firmas, corresponde al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que en consideración a que las estancias infantiles, que operan al amparo del programa social denominado "Estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; queden exentas de sus obligaciones fiscales tomando en cuenta su importante objetivo social.

Por la Comisión

| DIPUTADO (A) | FIRMA |
|--|-------|
| DIP. JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ Presidente | |
| DIP. JOSÉ ALEJANDRO MONTANO GUZMÁN Secretario | |
| DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO Secretario | |
| DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO Integrante | |
| DIP. DARÍO BADILLO RAMÍREZ Integrante | |
| DIP. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE Integrante | |
| DIP. CRISTINA OLVERA BARRIOS Integrante | |
| DIP. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Integrante | |
| DIP. LEONOR ROMERO SEVILLA Integrante | |
| DIP. JESSICA SALAZAR TREJO Integrante | |
| DIP. VÍCTOR SERRALDE MARTÍNEZ Integrante | |
| DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ Integrante | |